



San Miguel de Tucumán, **16 MAY 2022**

VISTO el Expediente N° 25072/2018 por el cual la Dirección de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M° Atilio Terragni", mediante Resolución Interna N° 077/2021 solicita convalidación de servicios y designación del Profesor **GUSTAVO OSCAR NIETO** en 4 (cuatro) horas cátedra (732) de la asignatura "Proyecto de Gestión Cultural y Contexto" de 7° año, a partir del 01 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

- Que el Profesor Nieto se viene desempeñando ininterrumpidamente desde el 2 de mayo de 2018.
- Que se debe garantizar la continuidad didáctica.
- Que se encuentra en proceso el llamado a Concurso correspondiente.
- Que debido a la pandemia producto del Covid 19 no se realizaron los actos administrativos correspondientes al Período Lectivo 2020.
- Que según consta en el Sistema Lules, el docente percibió sus haberes en tiempo y forma.
- Que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente. (Fs 23 y 24).
- Que el docente ingresó sin Orden de Méritos.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

R E S U E L V E:

- ARTICULO 1°.- Convalidar los servicios prestados por el Profesor **GUSTAVO OSCAR NIETO**, DNI N°: 27.231.825, como Docente Interino de 4 (cuatro) horas cátedra (732) de la asignatura "Proyecto de Gestión Cultural y Contexto" de 7° año de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M° Atilio Terragni", desde el 01 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021.
- ARTICULO 2°.- Designar al Profesor **GUSTAVO OSCAR NIETO**, DNI N°: 27.231.825, como Docente Interino de 4 (cuatro) horas cátedra (732) de la asignatura "Proyecto de Gestión Cultural y Contexto" de 7° año de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M° Atilio Terragni", desde el 01 de abril de 2021 y hasta tanto las horas se cubran por Concurso, siempre que no excedan el 31 de marzo de 2022.
- ARTÍCULO 3°.- El vencimiento expresado en el artículo 2° en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en la que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de jubilación de los docentes preuniversitarios.
- ARTÍCULO 4°.- Instruir al Director que gestione la sustanciación del Concurso durante el Período Lectivo 2022.
- ARTÍCULO 5°.- La Dirección de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M° Atilio Terragni" queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.
- ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá ser imputado a los créditos presupuestarios de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M° Atilio Terragni".
- ARTICULO 7°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M° Atilio Terragni" a los fines pertinentes.

RESOLUCION N° **0884 2022**

Mue.

Cos delo
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

73
Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

[Signature]
TSGU MARIA ELEONORA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN